MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 513/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 03/2019 "CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES", A LA FIRMA "FF CONSTRUCCIONES" DE FELIX FERNANDEZ CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3.370.221 POR REUNIR LAS CONDICIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y LEGALES Y POR SER LA OFERTA SOLVENTE. ----------

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación por Excepción Nº 03/2019 **"CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES"**, y; - ----------

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y habiéndose presentado ofertas susceptibles de analizar técnica, legal y económicamente, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación ----------

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación ya que es de suma urgencia realizar los trabajos de mantenimiento, reparación, etc. de los puentes y alcantarillados del Distrito para seguir brindando comodidad a la ciudadanía que los circula a diario. ----------

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.* - - - -

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- Adjudicar el Llamado a Contratación por Excepción Nº 03/2019 "**CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES",** a la firma **"FF CONSTRUCCIONES"** de **FELIX FERNANDEZ** con **RUC 3.370.221**, por un monto de **Gs. 182.958.388.-** (Guaraníes Ciento Ochenta y Dos Millones, Novecientos Cincuenta y Ocho Mil, Trescientos Ochenta y Ocho). ----------

ART. 2º- Autorizar a Tesorería realizar la imputación correspondiente. ----------

ART. 3º- Comunicar a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

Tobati, 24 de junio de 2019

MUNICIPALIDAD DE TOBATI SECRETARIA

Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

Lic. Dan Alberto González V.
Intendente Municipal